

DECRETO DE LA SRA. D^a VERÓNICA MESEGUER DEL PINO, CONCEJALA DELEGADA DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE // EN SANTA CRUZ DE TENERIFE, A LA FECHA DE LA FIRMA.-

ASUNTO: CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES – APROBACIÓN DE SEGUNDA PRÓRROGA DEL CONTRATO.- (EXPDTE. CONTRATACIÓN 036/15)

Visto el informe-propuesta emitido por la Sección de Coordinación y Gestión Administrativa del Servicio de Deportes con fecha 18 de octubre de 2018, con el visto bueno de la Dirección Técnica de Deportes de este Ayuntamiento y de esta Concejalía, de la siguiente literalidad:

[[INFORME-PROPUESTA

-ANTECEDENTES-

Primero.- La contratación de referencia fue adjudicada a la entidad mercantil SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.L. - SAMYL en virtud de acuerdo del Consejo Rector del extinto Organismo Autónomo de Deportes, adoptado en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2015, formalizándose el contrato el día 22 de diciembre de 2015. Con arreglo a lo previsto en la cláusula Tercera del contrato suscrito entre las partes, su plazo de ejecución inicial finalizó el día 26 de diciembre de 2017.

La cláusula 9 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación (en concordancia con lo previsto en la cláusula Tercera del contrato) establece que el contrato tendrá un plazo inicial de ejecución de DOS (2) AÑOS así como que, expirado dicho plazo, podrá prorrogarse por mutuo acuerdo expreso de las partes año a año, hasta un máximo, incluidas las prórrogas, de CUATRO (4) AÑOS, estableciéndose expresamente como fecha de inicio del plazo de vigencia contractual el día veintisiete (27) de diciembre de 2015.

El Consejo Rector del extinto Organismo Autónomo de Deportes, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2017 y atendiendo a la conformidad expresa manifestada por el contratista, acordó la primera prórroga del contrato durante el período comprendido entre los días 27 de diciembre de 2017 a 26 de diciembre de 2018, así como la autorización y disposición o compromiso del gasto correspondiente al ejercicio 2017 a favor de esa mercantil. En ejecución de lo asimismo acordado por el Consejo Rector, y por la motivación que en el propio acuerdo se invocó, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2017, acordó autorizar el compromiso de gasto futuro con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes al ejercicio 2018.

La primera prórroga del contrato fue formalizada entre las partes el día 20 de diciembre de 2017, por lo que el plazo de ejecución de aquella finalizará el próximo día 26 de diciembre de 2018.

Segundo.- Con fecha 27 de septiembre de 2018 (NRS 2018025479) la Dirección Técnica de Deportes remitió oficio a la entidad mercantil SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.L. - SAMYL en cuya virtud se le informó de la voluntad de este Ayuntamiento de acordar la segunda prórroga prevista durante el período 27 de diciembre de 2018 al 26 de diciembre de 2019 en los términos inicialmente aprobados, emplazándole para la aportación documental relacionada con la manifestación expresa de la voluntad de acordar la

Código Seguro De Verificación:	b172HmG/W5Ut2wZeff6H9w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Verónica Messeguer Del Pino - Concejala Delegada En Materia de Deportes, Juventud Y Educación	Firmado	18/12/2018 10:49:06	
Observaciones		Página	1/5	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/b172HmG/W5Ut2wZeff6H9w==			

prórroga y de las certificaciones vigentes acreditativas de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social en la forma que se establece en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación o, alternativamente, de las autorizaciones correspondientes expedidas a favor de esta Administración para su obtención.

Tercero.- Obra acreditado en el expediente la manifestación expresa de la voluntad del contratista de acordar la prórroga propuesta (escrito presentado con fecha 28 de septiembre de 2018), así como que la citada mercantil se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

-FUNDAMENTOS DE DERECHO-

I.- Competencia para la tramitación, propuesta y aprobación de la prórroga.- La tramitación del presente expediente de contratación compete a este Servicio de Deportes, de conformidad por lo acordado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 29 de diciembre de 2017.

El presente informe propuesta se emite por la Sección de Coordinación y Gestión Administrativa del Servicio de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife al amparo de la regulación establecida en el Decreto Organizativo del Alcalde, de fecha 9 de enero de 2018, por el que se aprobó la estructura organizativa del Servicio, con la conformidad de la titular de la Concejalía Delegada en materia de Deportes.

De conformidad con lo previsto en la cláusula 2 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación, el órgano de contratación que actuaba en nombre del extinto Organismo Autónomo de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife era su Consejo Rector conforme a lo que se disponía en el artículo 7.g) de sus Estatutos; no obstante, dicho órgano y sus competencias ha sido sucedido por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife desde el día 1 de enero de 2018 en los términos acordados por la citada Junta de Gobierno en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 29 de diciembre de 2017, todo ello en concordancia con lo establecido en la Base 13 de las de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio 2018.

II.- Régimen jurídico aplicable al contrato.- Conforme establece la cláusula 3.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) que rige la contratación, el contrato a realizar se califica como contrato administrativo de servicios, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, quedando sometido a dicha Ley, así como al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001 (Reglamento General de la LCAP), en tanto continúe vigente, o a las normas reglamentarias que le sustituyan, y a las cláusulas contenidas en el propio pliego de cláusulas administrativas particulares.

De conformidad con lo establecido en la Disposición transitoria primera, apartado 1, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP 2017), los expedientes de contratación iniciados antes de la entrada en vigor de la Ley se regirán por la normativa anterior. A estos efectos se entenderá que los expedientes de contratación han sido iniciados si se hubiera publicado la correspondiente convocatoria del procedimiento de adjudicación del contrato.

Código Seguro De Verificación:	b172HmG/W5Ut2wZeff6H9w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Verónica Messeguer Del Pino - Concejala Delegada En Materia de Deportes, Juventud Y Educación	Firmado	18/12/2018 10:49:06	
Observaciones		Página	2/5	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/b172HmG/W5Ut2wZeff6H9w==			

III.- Regulación de la prórroga del plazo de ejecución del contrato.- Respecto de la duración de los contratos de servicios, el artículo 303.1 del TRLCSP establece que *“Los contratos de servicios no podrán tener un plazo de vigencia superior a cuatro años con las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias de las Administraciones Públicas, si bien podrá preverse en el mismo contrato su prórroga por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquél, siempre que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, no exceda de seis años, y que las prórrogas no superen, aislada o conjuntamente, el plazo fijado originariamente (...)”*.

En el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación (cláusula 9), tal y como se hace constar en los Antecedentes del presente informe-propuesta, se estableció un plazo de vigencia inicial de dos (2) años, prorrogables por mutuo acuerdo expreso de las partes, año por año, hasta un máximo, incluidas las prórrogas, de cuatro (4) años, todo ello en concordancia con lo estipulado en la cláusula Tercera del contrato formalizado entre las partes.

Conforme se expone en el Antecedente Primero del presente informe-propuesta, el plazo de vigencia inicial del contrato fue prorrogado en una ocasión, por lo que cabe proponer la segunda prórroga de aquél si bien, una vez finalizado el plazo de ejecución de la misma, no cabe proponer ni aprobar sucesivas prórrogas.

IV.- Procedimiento de gestión del gasto.- Conforme al apartado 1.e) de la Base 15 de las de Ejecución del Presupuesto de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio 2018, podrán adoptarse resoluciones de autorización y disposición de gastos en las que se acumulen ambos actos administrativos en el supuesto de prórrogas de contratos.

V.- Informes preceptivos de gasto de carácter plurianual y de la Asesoría Jurídica.- Dado que el período anual objeto de prórroga afecta, parcialmente, al vigente ejercicio 2018 (27 al 31 de diciembre de 2018) y al próximo ejercicio 2019 (1 de enero al 26 de diciembre de 2019), la presente propuesta así como los documentos contables en los que se refleja el gasto que comporta la prórroga contractual requerirán del preceptivo informe de la Dirección General de Gestión Presupuestaria y Contratación, conforme a la regulación establecida en la Base 26 de las de Ejecución del Presupuesto de este Ayuntamiento correspondientes al año 2018.

El presente informe-propuesta ha de ser sometido a informe de la Asesoría Jurídica, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 13.1.h) del Reglamento del Servicio Jurídico de este Ayuntamiento.

VI.- Fiscalización.- Una vez completado el trámite anterior, el presente informe-propuesta ha de someterse a fiscalización previa por parte de la Intervención General, de conformidad con los vigentes acuerdos Plenarios e Instrucciones de desarrollo dictadas por la Intervención General Municipal, y con arreglo a lo previsto en el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local.

En virtud de todo ello procede elevar a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en su condición de órgano de contratación competente, y previos los informes de conformidad anteriormente identificados, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Código Seguro De Verificación:	b172HmG/W5Ut2wZeff6H9w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Verónica Messeguer Del Pino - Concejala Delegada En Materia de Deportes, Juventud Y Educación	Firmado	18/12/2018 10:49:06	
Observaciones		Página	3/5	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/b172HmG/W5Ut2wZeff6H9w==			

PRIMERO.- Aprobar, atendiendo a la conformidad expresa manifestada por el contratista, la prórroga del contrato administrativo del servicio de limpieza de las instalaciones deportivas municipales, suscrito con la entidad mercantil SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.L. - SAMYL, CIF B-47037577, durante el período comprendido entre los días 27 de diciembre de 2018 y 26 de diciembre de 2019, todo ello de conformidad con lo establecido en las cláusulas Tercera del contrato y 9 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

SEGUNDO.- Aprobar la autorización y disposición o compromiso del gasto, de carácter previo, a favor de SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.L. - SAMYL, CIF B-47037577, por importe total ascendente a EUROS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (245.734,43 €), IGIC incluido, del que el importe ascendente a EUROS DIECISEIS MIL SETENTA Y SEIS CON OCHO CÉNTIMOS (16.076,08 €) corresponde al IGIC que deberá soportar la Administración, conforme al siguiente detalle:

GASTO CORRIENTE:

TIPO DE LIMPIEZA	PERÍODO	IMPORTE (€) (IGIC INCLUIDO)	OPERACIÓN /APLICACIONES
LIMPIEZA ORDINARIA	27/12/2018-31/12/2018	2.787,86	920180007242 M5230.34210.22700 M5230.34230.22700
LIMPIEZA A REQUERIMIENTO	27/12/2018-31/12/2018	578,36	920180007242 M5230.34210.22700 M5230.34230.22700

TOTAL 2018 (27/12/2018-31/12/2018): 3.366,22 €

GASTO FUTURO:

TIPO DE LIMPIEZA	PERÍODO	IMPORTE (€) (IGIC INCLUIDO)	OPERACIÓN /APLICACIONES
LIMPIEZA ORDINARIA	01/01/2019-26/12/2019	173.509,04 27.217,10	920189000451 M5230.34210.22700 920189000452 M5230.34230.22700
LIMPIEZA A REQUERIMIENTO	01/01/2019-26/12/2019	32.388,27 9.253,80	920189000453 M5230.34210.22700 920189000454 M5230.34230.22700

TOTAL 2019 (01/01/2019-26/12/2019): 242.368,21 €

Gasto total: 245.734,43 € (IGIC incluido)

TERCERO.- Requerir a SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.L. - SAMYL, CIF B-47037577, para suscribir, dentro del plazo de quince (15) días siguientes a la fecha de la notificación del presente acuerdo, el documento administrativo de formalización de la prórroga acordada, que se anexará al contrato principal como cuerpo cierto.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.L. - SAMYL, CIF B-47037577, disponer su publicación en el Perfil de Contratante y proceder a la publicación del anuncio de formalización de la prórroga en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en el citado Perfil.

Código Seguro De Verificación:	b172HmG/W5Ut2wZeff6H9w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Verónica Messeguer Del Pino - Concejala Delegada En Materia de Deportes, Juventud Y Educación	Firmado	18/12/2018 10:49:06	
Observaciones		Página	4/5	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/b172HmG/W5Ut2wZeff6H9w==			

QUINTO.- Comunicar el presente acuerdo a la Sección de Coordinación y Gestión Técnica y a la Sección de Coordinación y Gestión Económica del Servicio de Deportes, así como a la Dirección Técnica de Deportes de este Excmo. Ayuntamiento.

Es cuanto se tiene que informar y proponer.]].

Visto los informes preceptivos emitidos de conformidad con la propuesta por la Dirección General de Gestión Presupuestaria y Contratación con fecha 20 de octubre de 2018, por la Asesoría Jurídica con fecha 29 de octubre de 2018 y por la Intervención General con fecha 14 de diciembre de 2018.

En el ejercicio de la competencia delegada por la Junta de Gobierno de la Ciudad en esta Concejalía en materia de contratación administrativa mediante acuerdo de fecha 17 de diciembre de 2018 y de conformidad con lo establecido en los artículos 38, 39 y 45 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración de este Ayuntamiento,

DISPONGO:

ÚNICO.- De conformidad con la parte dispositiva del informe-propuesta transcrito.

Código Seguro De Verificación:	b172HmG/W5Ut2wZeff6H9w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Verónica Messeguer Del Pino - Concejala Delegada En Materia de Deportes, Juventud Y Educación	Firmado	18/12/2018 10:49:06	
Observaciones		Página	5/5	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/b172HmG/W5Ut2wZeff6H9w==			